

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

 CIDE	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	Contratos DAJ/AAS/011/2020, DAJ/AAS/017/2020, DAJ/AAS/018/2020, DAJ/AAS/019/2020, DAJ/AAS/021/2020, DAJ/AAS/022/2020, DAJ/AAS/023/2020, DAJ/AAS/024/2020, 2020-38-90M-00000001, 2020-38-90M-00000003, 2020-38-90M-00000005, 2020-38-90M-00000006 y Órdenes de Servicio OS-3/20, OS-6/20 Formalizados, comprendidos en el Segundo Trimestre del 2020.
	Clasificación:	Confidencial
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	Número de Pasaporte, R.F.C., teléfono particular y celular, domicilio, correo electrónico, nombre y firmas de personas físicas diferentes al Representante Legal, número de cuenta clabe bancaria, Número de serie y R.F.C. de firmas electrónicas.
	Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
Firma del titular del área y de quien clasifica:	 <hr style="width: 30%; margin: auto;"/> Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas) 	
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	Sesión 11a Extraordinaria del Comité de Transparencia, iniciada el 23 de junio y cerrada el 01 de julio de 2020.	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL ING. CÉSAR RUBÉN GUTIÉRREZ TENORIO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE SISTEMAS DE CÓMPUTO Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO; POR LA MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ÁREA CONTRATANTE; POR EL LIC. ROBERTO COLORADO LUNA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE LA REVISIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO; POR LA MTRA. DIMPNA GISELA MORALÉS GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; POR EL MTRÓ. JOSÉ ROSALES MORALES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID GOROSTIETA NEGRETTI EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL CIDE":

I.1.- Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956 de fecha 25 de noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos modulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

I.2.- Que su representante legal en su carácter de Director General se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones XXVI y XXVII del Estatuto General de "EL CIDE", y acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 72,069 de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere la contratación del **servicio relativo a la actualización de equipo de cómputo personal para "EL CIDE"**.

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID74112584A**.

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 fracción III y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios en el ejercicio fiscal 2020 para llevar a cabo la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el oficio DRF/123/2020, suscrito por el Director de Recursos Financieros, para llevar a cabo la contratación del **servicio relativo a la actualización de equipo de cómputo personal para "EL CIDE"**.

I.7.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida, como lo acredita con la escritura pública número 111,878 de fecha 14 de septiembre de 2004, otorgada ante la fe del encargado del despacho de la notaría pública número 48 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, **Lic. Felipe Guzmán Núñez**.

II.2.- Que el **G. DAVID GOROSTIETA NEGRETTI**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en términos del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en la escritura número 72,775 de fecha 25 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del notario público número 169 de la Ciudad de México, **Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara**, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 226, de la que es titular el **Lic. Pedro Cortina Latapí**, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas, a la fecha de suscripción del presente contrato.

II.3.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece, y que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: **STE040914L12** y que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple de la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite opinión positiva al respecto con número de folio 20NA9712952.

Asimismo, por lo que respecta a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentó la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la cual se advierte que la autoridad en cita emite opinión positiva al respecto con número de folio 1585861809811452613845.

Que cuenta con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se advierte que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente con sus obligaciones, mediante oficio número Oficio: CGRF/GSRyCF/GPCyG/0000197949/2020.



II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante "EL CIDE" es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

II.7.- Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

II.8.- Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y del anexo técnico elaborado por "EL CIDE" y solicitado a "EL PROVEEDOR" y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios relacionados con el objeto de la contratación.

II.9.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1202, interior 2, Colonia Santa Cruz Ateyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de este instrumento jurídico, **servicio relativo a la actualización de equipo de cómputo personal para "EL CIDE"**, mismo que se sujeta a lo dispuesto en el Anexo Técnico elaborado por "EL CIDE" y solicitado a "EL PROVEEDOR", así como la propuesta Técnica y la propuesta Económica presentadas por este último a "EL CIDE", mismos que forman parte integrante del presente contrato como ANEXOS 1, 2 y 3 respectivamente.

Cabe señalar que, en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico elaborado por "EL CIDE" y solicitado a "EL PROVEEDOR", así como la propuesta Técnica y la propuesta Económica presentadas por este último a "EL CIDE", en todo momento prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico antes mencionado.

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de:

Monto mensual antes de IVA (Abril)	\$107,249.50 (Ciento siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N.)
---	--



Handwritten signatures and initials



"Cuenta CLABE bancaria eliminada por ser dato personal; con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI; Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

DAJ/AAS/023/2020

Monto mensual antes de IVA, 8 meses (Mayo a Diciembre)	\$268,123.75 (Doscientos sesenta y ocho mil ciento veintitrés pesos 75/100 M.N.)
Monto total antes de IVA	\$2, 252,239.50 (Dos millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos 50/100 M.N.)
Monto total IVA incluido	\$2, 612,597.82 (Dos millones seiscientos doce mil quinientos noventa y siete pesos 82/100 M.N.)

La contraprestación incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ajeno al objeto del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda hacer exigible la contraprestación, deberá presentar al área requirente de "EL CIDE" la factura correspondiente, caso con el IVA desglosado, verificando que su factura cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (facturas electrónicas).

La contraprestación mencionada en el párrafo que antecede se realizará a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, siempre y cuando se entregue a la entera satisfacción del área requirente de "EL CIDE".

En caso de que la factura correspondiente contenga errores o deficiencias, "EL CIDE" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente la factura corregida no se computará para efectos de lo dispuesto artículo 51 de la LAASSP.

En este sentido, una vez aceptada la factura por "EL CIDE", se procederá al pago correspondiente relacionado con el objeto del presente contrato a "EL PROVEEDOR", mediante transferencia electrónica a la cuenta CLABE No. [REDACTED] correspondiente a la institución bancaria denominada BANORTE.

CUARTA.- OBLIGACIONES.

"EL CIDE" se obliga a entregar a "EL PROVEEDOR" la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, obligándose "EL PROVEEDOR" a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato, en el Anexo Técnico elaborado por "EL CIDE" y solicitado a "EL PROVEEDOR" y a la propuesta Técnica y propuesta Económica presentadas por este último a "EL CIDE".

QUINTA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que a petición de "EL CIDE" se podrá llevar a cabo una conciliación respecto de los servicios otorgados por "EL PROVEEDOR" y los pagos efectuados por "EL CIDE" como contraprestación respecto de la obligación consignada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, entendiéndose que si se detectaran pagos en exceso por parte de "EL CIDE" previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" los descontará de la factura correspondiente del mes subsecuente.

Asimismo, si de la conciliación a la que hace referencia la presente cláusula se llegará a detectar saldos pendientes de cobro por parte de "EL PROVEEDOR", el "EL CIDE" cubrirá los mismos.

En lo concerniente a la presente cláusula, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, EFECTUADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en "EL CIDE", la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento.

SEPTIMA.- SUBORDINACIÓN.

"EL PROVEEDOR" no estará sujeto a subordinación ni dependencia en cuanto al objeto del presente instrumento jurídico, pero deberá reportar a la Coordinación de Sistemas de Computo los resultados, gestiones y acciones, en la forma, tiempo y lugar señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la LAASSP y el artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL CIDE":

o Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00), "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del contrato o pedido con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., esta garantía será entregada a "EL CIDE" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

o Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato o pedido adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., por la vigencia del periodo del contrato y hasta que "EL CIDE" a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que previo acuerdo por escrito, "EL CIDE" podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y artículos 91 o 92 de su Reglamento.

En el supuesto de que "LAS PARTES" modificaran el presente instrumento jurídico, y suscriban el convenio modificatorio respectivo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la Cláusula Octava del presente contrato.

DECIMA. - ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

"LAS PARTES" convienen en que, "EL CIDE" por conducto del **Ing. César Rubén Gutiérrez Tenorio** Coordinador de Sistemas de Cómputo o quien en su puesto se desempeñe, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, dando por escrito a "EL PROVEEDOR", las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución.

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL CIDE", toda la información y/o documentación con que cuente relativa al objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

Queda expresamente pactado que "EL PROVEEDOR" en su carácter de persona moral cuenta con el personal capacitado y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las laborales en particular por lo que todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que llegase a celebrar con cualquier persona física o moral estarán a cargo de "EL PROVEEDOR", asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que "EL CIDE" no adquiere la calidad de patrón solidario o sustituto del personal de "EL PROVEEDOR".

"LAS PARTES" pactan que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones, que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización de las actividades relativas al objeto del presente instrumento jurídico que puedan derivar en un contrato de trabajo entre "EL PROVEEDOR" y terceras personas serán a cargo exclusivamente de este último, quien al efecto se obliga a responder ante su personal, y en su caso a reembolsar e indemnizar a "EL CIDE" de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

"LAS PARTES" acuerdan que estará a cargo de "EL PROVEEDOR", todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Las obligaciones antes mencionadas se indican de manera enunciativa, mas no limitativa, situación por la cual si hubiere alguna otra de tal índole, de igual forma estará a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del mismo, respetando los derechos que sobre la información tiene "EL CIDE" y se responsabilizan, en su caso, del mal uso, o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de algún tercero.

Las obligaciones respectivas de confidencialidad y resguardo de datos personales estarán sujetas a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES.



De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP y a lo señalado en el artículo 95 y 96 de su Reglamento, "EL CIDE" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a lo siguiente:

- a) En caso de atraso en la entrega de los equipos solicitados a "EL PROVEEDOR", debidamente instalados, configurados y en operación por causas imputables a "EL PROVEEDOR", la pena convencional que se aplicará corresponderá al 2% (dos por ciento) del monto mensual antes del I.V.A. de los equipos no entregados por cada día natural de atraso, de conformidad con el período y tiempo de entrega indicados en el Anexo Técnico, la cual no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido. Se considerará la infraestructura como no entregada cuando no opere el servicio conforme a lo solicitado, independientemente de que se encuentre instalada.
- b) Si durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR", derivado de la póliza de garantía, por el caso de daño, siniestro o robo, no efectúa el reemplazo de los equipos en un plazo no mayor a 24 horas. La pena convencional que se aplicará corresponderá al 2% (dos por ciento) del monto mensual del equipo no reemplazado antes del I.V.A. por cada día natural de atraso en la entrega del mismo.
- c) Si durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no cumple con los tiempos establecidos para la solución de incidentes. La pena convencional que se aplicará corresponderá al 2% (dos por ciento) del monto mensual del equipo inoperante antes del I.V.A. por cada hora de atraso en los tiempos de solución de los incidentes establecidos.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la aplicación de la penalización, para realizar el pago correspondiente a través de un depósito en el área de caja de "EL CIDE".

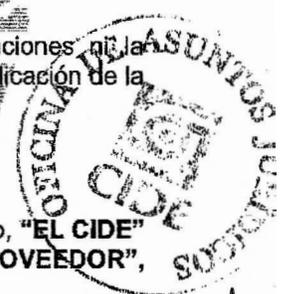
En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer válida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, "EL CIDE" aplicará deducciones por la prestación del servicio de manera parcial o deficiente a "EL PROVEEDOR", cuando las causas sean imputables a él mismo de conformidad con lo siguiente:

- a) Disponibilidad del servicio

NIVEL DEL SERVICIO	DEDUCCION
Durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la continuidad del servicio, sin interrupciones, siendo responsable de solucionar los incidentes o reportes que generen la interrupción, imposibilitando la operación de algún equipo de cómputo.	Una deductiva equivalente al 2% (dos por ciento) sobre el importe del servicio afectado, en la factura del mes antes del I.V.A. por cada día del servicio interrumpido.



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Una vez que sea notificada la deductiva a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, para realizar su pago correspondiente a través de cheque certificado, de caja o en efectivo en el área de caja de "EL CIDE" Santa Fe.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de "EL CIDE".

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 04 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que "EL CIDE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a "EL PROVEEDOR" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento.

En estos supuestos "EL CIDE" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Ambas partes convienen en que "EL CIDE" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y en la cláusula denominada procedimiento de rescisión administrativa del contrato o pedido.

Las causas que pueden dar a que "EL CIDE" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

- a) Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.
- b) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- c) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la entrega del servicio.
- d) Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- e) Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato o pedido, sin contar con el consentimiento de "EL CIDE".

- f) Si "EL PROVEEDOR" no da a "EL CIDE" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- g) Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- h) En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- i) Si "EL PROVEEDOR" incurriera en faltas graves en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen, que cuando en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL CIDE" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la suspensión de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos que efectivamente hayan sido prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA. - VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" responderá por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos en la calidad de los servicios objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegasen a causarse a "EL CIDE", de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, quedando "EL PROVEEDOR" obligado a sustituir el 100% de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los impuestos y derechos que procedan con motivo de la ejecución del presente contrato serán pagados por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL CIDE" únicamente cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, y en su caso, tomando en consideración la manifestación realizada de "EL PROVEEDOR" hacia el área requirente, cuando aplique, se procederá a retener el 6% de dicho impuesto de conformidad con lo señalado por el artículo 1-A, fracción IV de la Ley del IVA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"LAS PARTES" acuerdan que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; serán supletorios en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra índole.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y LO RUBRICAN AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020.

POR: "EL CIDE"

POR: "EL PROVEEDOR"



DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
DIRECTOR GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL.



C. DAVID GOROSTIETA NEGRETTI
APODERADO LEGAL.



ING. CÉSAR RUBÉN GUTIÉRREZ TENORIO
COORDINADOR DE SISTEMAS DE CÓMPUTO
Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
ÁREA CONTRATANTE.



LIC. ROBERTO COLORADO LUNA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y
ENCARGADO DE LA REVISIÓN
PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO.



MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.





MTRO. JOSÉ ROSALES MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y
VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE
CONTRATO.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DAJ/AAS/023/2020, CONSTA DE 3 ANEXOS.



Anexo Técnico

ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

1. Objetivo de la contratación

Contar con un servicio de arrendamiento de equipo de cómputo que permita reemplazar los equipos que se encuentran en este momento en el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) en las sedes Santa Fe Ciudad de México y Región Centro Aguascalientes, esto con el fin de mantener actualizada la base instalada de equipos cómputo personales del Centro para uso del personal académico, administrativo, operativo y de estudiantes.

2. Alcance

El servicio a contratar comprende el suministro de equipos de cómputo, instalación, transferencia de información y soporte técnico así como el aseguramiento de los equipos, con el fin de dar continuidad a la operación de los usuarios finales de equipo de cómputo personal, estudiantes, salas, aulas y el grupo operativo, administrativo, académico y directivo del Centro.

El participante deberá proporcionar todo lo descrito en el presente documento de manera enunciativa mas no limitativa de acuerdo con las condiciones y necesidades del CIDE. El servicio debe incluir los siguientes tipos de computadoras:

Tipo	Cantidad
Equipo de Escritorio Tipo 1	400
Equipo de Escritorio Tipo 2	130
Equipo Laptop Tipo 1	35

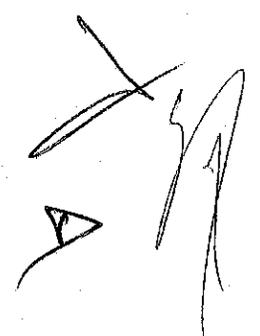
3. Situación actual

El CIDE en estos momentos cuenta con equipo de cómputo arrendado con un proveedor externo, estos equipos están ubicados en salones de clase, salas de juntas, auditorios, cubículos de profesores y asistentes, oficinas de directores y oficinas administrativas en ambas sedes del CIDE.

La ubicación de cada una de las Sedes del CIDE son las siguientes:

SEDE	DIRECCIÓN
Santa Fe Ciudad de México	Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe C.P. 01210, Ciudad de México
Región Centro Aguascalientes	Circuito Tecnopolis Norte S/N Col. Hacienda Nueva C.P. 20313, Aguascalientes





4. Descripción del servicio solicitado

4.1 Arrendamiento de equipo de cómputo

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, consistente en: suministro de los equipos, instalación, transferencia de la información y soporte técnico, así como el aseguramiento de los equipos de cómputo.

Los componentes y equipos de cómputo que suministre el licitante adjudicado para el "servicio" ofertado deberán ser con tecnología reciente y de alto desempeño, y estarán basados de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en los cuadros 1, 2 y 3 del presente Anexo Técnico.

El servicio será proporcionado en ambas sedes del CIDE, Santa Fe Ciudad de México y Región Centro de Aguascalientes

A continuación, se describen las características mínimas de la contratación del servicio requerido:

4.2 Características mínimas que deben de cumplir los equipos solicitados

**Cuadro 1
 Equipo de Escritorio Tipo 1**

Componentes	Características Descripción
Procesador	Intel® Core™ i5 de 6ta. Generación de cuatro núcleos, de 3.2 hasta 3.6GHz (6MB Cache) o similar
Tarjeta madre	De la misma marca del fabricante del equipo con marca troquelada o grabada en la tarjeta, no presenta alteraciones o correcciones de ingeniería. El logo de la marca no deberá estar contenido en calcomanías o etiquetas, ni tarjetas con doble logotipo o marca.
Chipset	Intel H110 o similar
BIOS	Instalado UEFI BIOS. De la misma marca del fabricante del equipo. Contiene las características principales del sistema del hardware. Pre-cargado el número de serie de la computadora.



Memoria RAM	8 GB (2x4GB) 2133MHz DDR4 Non-ECC doble-canal 2133MHz DDR4 SDRAM. 4 ranuras DIMM con capacidad máxima de 16GB cada una, para una capacidad máxima de 64GB.
Disco Duro	Disco duro 500GB a 7,200 RPM SATA
Tarjeta de video	Gráficos integrados Intel® HD 530
Tarjeta de red	Red integrada Ethernet LAN 10/100/1000
Unidad óptica	Unidad de disco óptico DVD-RW
Audio	Audio Integrado de Alta Definición soporta múltiple transmisión. Capacidad de habilitarlo y deshabilitarlo por BIOS.
Ranuras de expansión	1 bahía interna de 3.5" 1 bahía externa de 2.5" 1 PCIe x16 de media altura 1 PCIe x1 de media altura 1 Serial ATA (soporta Std Rev 3.0)
Salidas de Video	1 DisplayPort 1.2 1 HDMI 1.4
Puertos de comunicación	4 Puertos USB 2.0 (2 frontales, 2 traseros) 4 Puertos USB 3.0 (2 frontales, 2 traseros) 1 RJ-45 1 Serial 2 PS/2 1 salida para audífonos o altavoces 1 Universal Audio Jack
Fuente de alimentación	PSU estándar de máximo 240 Watts activa, con hasta el 92% de eficacia (Bronze); cumple con la norma ENERGY STAR.
Gabinete o Chasis	Small Form Factor Doble orientación del chasis, puede ser vertical u horizontal Diseño tipo Tool less (gabinete se puede abrir sin herramientas) en las unidades físicas instaladas, slots y chasis. Dispositivo para detección de apertura del chasis (instalado de fábrica).



Handwritten signatures and initials, including a large 'W' and a signature that appears to be 'A. R.' with a checkmark.

Teclado y Mouse	Teclado USB de 105 teclas en español alámbrico Mouse óptico inalámbrico, con un botón de clic izquierdo, un botón de clic derecho y una rueda de desplazamiento Ambos dispositivos deben ser de la misma marca del fabricante del equipo
Características de seguridad	Módulo compatible con TPM v1.2 Contraseña de usuario y administrador almacenada en BIOS con opción para requerir Password robusto (Mínimo 8 caracteres, uno en mayúscula y uno en minúscula) Habilitación / Des-habilitación de puertos Paralelo, Serial y USB. Opción para deshabilitar el arranque (Boot) desde USB. Reporte de alertas al usuario y administrador Número de serie grabado en Setup no modificable. Incluir una solución de encriptación de datos propietaria del fabricante de los equipos de cómputo basada en software que proteja los datos de los usuarios finales situadas en la unidad de disco del sistema, y que permita al área de Tecnología administrar y crear políticas estándar para el cifrado.
Sistema Operativo	Microsoft® Windows 10 licencia tipo OEM Respaldo y recuperación de sistema al estado original de fabricación, y de archivos y datos manualmente o de acuerdo a un programa hasta un cierto punto en el tiempo.
Alimentación y manejo de energía	Estándar EPA 'Energy Star 6.0', RoHS (Restriction of Hazardous Substances), Libre de BFR/CFR/PVC.
Herramientas Administrativas y de Acceso remoto	Con capacidad de administración remota desde una consola compatible con el estándar CIM (Common Information Model) preparado por la DMTF (Distributed Management Task Force) Habilidad para reportes SMART del estado del disco.
Monitor	E2216H de 21.5", Tecnología LCD con resolución de 1920 a 1080 a 60 Hz, Conectividad: Display Port y 1Puerto VGA



W

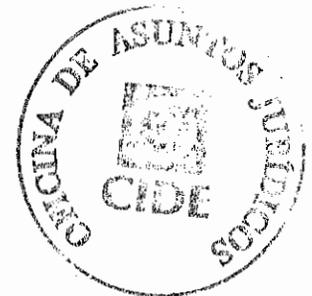
Cuadro 2
Equipo de Escritorio Tipo 2

Componentes	Características Descripción
Procesador	Intel® Core™ i7 de 6ta. Generación de cuatro núcleos, de 3.2 hasta 3.6GHz (6MB Cache) o similar
Tarjeta madre	De la misma marca del fabricante del equipo con marca troquelada o grabada en la tarjeta, no presenta alteraciones o correcciones de ingeniería. El logo de la marca no deberá estar contenido en calcomanías o etiquetas, ni tarjetas con doble logotipo o marca.
Chipset	Intel Q170 o similar
BIOS	Instalado UEFI BIOS. De la misma marca del fabricante del equipo. Contiene las características principales del sistema del hardware. Pre-cargado el número de serie de la computadora.
Memoria RAM	8GB (1x8GB) 2133MHz DDR4 Non-ECC doble-canal 2133MHz DDR4 SDRAM. 4 ranuras DIMM con capacidad máxima de 16GB cada una, para una capacidad máxima de 64GB.
Disco Duro	Disco duro 500GB a 7,200 RPM SATA
Tarjeta de video	Gráficos integrados Intel® HD 530
Tarjeta de red	Red integrada Ethernet LAN 10/100/1000
Unidad óptica	Unidad de disco óptico DVD-RW
Audio	Audio Integrado de Alta Definición soporta multiple transmisión. Capacidad de habilitarlo y deshabilitarlo por BIOS.
Ranuras de expansión	1 bahía internas de 3.5" 1 PCIe x16 de altura completa (soporta Std Rev 2.3) 1 PCIe x16 de altura completa (wired x4; 1x4 open ended) 3 Serial ATA (soportan Std Rev 3.0)
Salidas de Video	2 DisplayPort 1.2 1 HDMI



Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and several smaller initials.

Puentes de comunicación	<p>4 Puertos USB 2.0 (2 frontales, 2 posteriores, 1 frontal, con PowreShare)</p> <p>6 Puertos USB 3.0 (2 frontales, 4 traseros)</p> <p>1 Serial</p> <p>2 PS/2</p> <p>1 salida para audífonos o altavoces</p> <p>1 Universal Audio Jack</p>
Fuente de alimentación	<p>PSU estándar de máximo 240 Watts activa, con hasta el 92% de eficacia (Bronze); cumple con la norma ENERGY STAR.</p>
Gabinete o Chasis	<p>Small Form Factor</p> <p>Doble orientación del chasis, puede ser vertical u horizontal</p> <p>Diseño tipo Tool less (gabinete se puede abrir sin herramientas) en las unidades físicas instaladas, slots y chasis.</p> <p>Dispositivo para detección de apertura del chasis (instalado de fábrica).</p>
Teclado y Mouse	<p>Teclado USB de 105 teclas en español alámbrico</p> <p>Mouse óptico inalámbrico, con un botón de clic izquierdo, un botón de clic derecho y una rueda de desplazamiento</p> <p>Ambos dispositivos deben ser de la misma marca del fabricante del equipo</p>
Características de seguridad	<p>Módulo compatible con TPM v1.2</p> <p>Contraseña de usuario y administrador almacenada en BIOS con opción para requerir Password robusto (Mínimo 8 caracteres, uno en mayúscula y uno en minúscula)</p> <p>Habilitación / Des-habilitación de puertos Paralelo, Serial y USB.</p> <p>Opción para deshabilitar el arranque (Boot) desde USB.</p> <p>Reporte de alertas al usuario y administrador</p> <p>Número de serie grabado en Setup no modificable.</p> <p>Incluir una solución de encriptación de datos propietaria del fabricante de los equipos de cómputo basada en software que proteja los datos de los usuarios finales situadas en la unidad de disco del sistema, y que permita al área de Tecnología administrar y crear políticas estándar para el cifrado.</p>
Sistema Operativo	<p>Microsoft® Windows 10 licencia tipo OEM</p> <p>Respaldo y recuperación de sistema al estado original de fabricación, y de archivos y datos manualmente o de acuerdo a un programa hasta un cierto punto en el tiempo.</p>
Alimentación y manejo de energía	<p>Estándar EPA 'Energy Star 6.0', <u>RoHS</u> (Restriction of Hazardous Substances), Libre de BFR/CFR/PVC.</p>



Handwritten mark resembling a stylized 'M' or 'W'.

Handwritten signature or initials.

Herramientas Administrativas y de Acceso remoto	Con capacidad de administración remota desde una consola compatible con el estándar CIM (Common Information Model) preparado por la DMTF (Distributed Management Task Force) Habilidad para reportes SMART del estado del disco.
Monitor	E2216H de 21.5", Tecnología LCD con resolución de 1920 a 1080 a 60 Hz, Conectividad: Display Port y 1Puerto VGA

Cuadro 3
Equipo Laptop Tipo 1

Componentes	Características Descripción
Procesador	Sexta generación del procesador Intel® Core™ i5-6440HQ (6mb Caché hasta 3.50 GHz) o similar
BIOS	De la misma marca del fabricante del equipo. Contiene las características principales del sistema del hardware. Pre-cargado el número de serie de la computadora, no modificable por el usuario. Muestra el estatus de la batería y el tipo de adaptador AC conectado a la computadora. Instalado UEFI BIOS
Memoria RAM	4GB 2133MHz DDR4, 2 slots. Capacidad de hasta 16GB (4, 8, 16 GB).
Disco Duro	Disco duro SATA de 500GB a 7,200 RPM
Tarjeta de video	Intel® HD Graphics 520 Puerto de salida VGA. Puerto de salida HDMI.
Batería	Batería de polímero de litio de 47 Whr (3 Celdas), intercambiable por el usuario
Tarjeta de red	Adaptador 10/100/1000 Ethernet integrado en la tarjeta madre Tarjeta Inalámbrica Intel® 8260 802.11ac doble banda Wi-Fi
Unidad óptica	DV/RW externo
Audio	Conector combo para audio y micrófono Audio de alta definición
Ranuras de expansión	Lector de tarjeta de memoria SD 4.0 2 M.2: 1 WWAN/HCA, 1 WLAN/BT/WiGig
Puertos de comunicación	3 Puertos USB 3.0, al menos 1 con alimentación de corriente Lector de tarjetas SD 4.0 1 HDMI 1 VGA Conector de red RJ-45 Conector para puerto replicador sin necesidad de conectar por separado la corriente eléctrica.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Características físicas	<p>Peso máximo de 1.9KG con batería incluida Se requiere que el equipo pase al menos 16 pruebas de resistencia MIL-STD 810G, como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altitude Storage/Air Transport • Altitude Operation/Air Carriage • High Temperature Storage & Transition • High Temperature Operational • Low Temperature (Exaggerated) • Low Temperature • Humidity Storage & Transit • Humidity Aggravated Cycle • Sand and Dust Blowing Dust • Shock Material to be Packaged • Shock Crash Hazard • Shock Functional Shock • Shock Transit Drop • Shock Bench Handling • Vibration Operational • Vibration Non-Operational <p>El proveedor debe entregar a solicitud del cliente carta del fabricante certificando que el equipo pasa al menos 16 pruebas MIL STD 810G similares a las anteriores.</p>
Pantalla	HD de 14 pulgadas (1.366 x 768) antirreflejo (16:9) WLED, 200 nits, parte posterior de LCD con polímero reforzado de fibra de carbono
Cámara Web	Cámara HD
Teclado y Mouse	<p>Touchpad con zona de desplazamiento, multi-táctil con scroll y 2 botones, resistente a derrame de agua. Teclado interno en español latinoamericano de tamaño completo resistente a derrames de agua. Teclado y mouse deben ser de la misma marca del fabricante del equipo</p>
Características de seguridad	<p>Modulo compatible con TPM (Certificado FIPS para soporte de Encriptación de Datos avanzada) Contraseña de usuario y administrador previos al arranque del Sistema Operativo. Habilitación / Des-habilitación de puertos USB. Contraseña vía Setup almacenado en BIOS Número de serie grabado en BIOS no modificable. Respaldo y recuperación de sistema al estado original de fabricación, y de archivos y datos manualmente o de acuerdo a un programa hasta un cierto punto en el tiempo. Incluir una solución de encriptación de datos propietaria del fabricante de los equipos de cómputo basada en software que proteja los datos de los usuarios finales situadas en la unidad de disco del sistema, y que permita al área de Tecnología administrar y crear políticas estándar para el cifrado.</p>
Software	Windows 10 Pro. Licencia tipo OEM



Alimentación y manejo de energía	Estándar EPA 'Energy Star 6.0', RoHS (Restriction of Hazardous Substances), EPEAT Gold (Certificación Ambiental), Certificado de producto libre de BFR/PVR.
Herramientas Administrativas y de Acceso remoto	Tecnología Intel® vPro™ (iAMT 9.0) Con capacidad de administración remota desde una consola compatible con el estándar CIM (Common Information Model) preparado por la DMTF (Distributed Management Task Force). El fabricante debe ser miembro activo de la DMTF

4.3 Consideraciones generales

Los equipos deberán ser para el segmento empresarial y deberán contar con garantía por parte del licitante adjudicado, en todas sus partes por el tiempo del servicio de arrendamiento. El teclado, mouse, gabinete, pantalla, monitor y soporte deberán ser de la misma marca del fabricante.

Durante el proceso de la instalación de los equipos de cómputo ofertados, se le proporcionará al licitante adjudicado un área, dentro de las instalaciones del CIDE que utilizará para el resguardo de sus materiales y equipos, quedando en el entendido de que el licitante adjudicado será el único responsable de su custodia, comprometiéndose a mantenerlo limpio y ordenado el lugar.

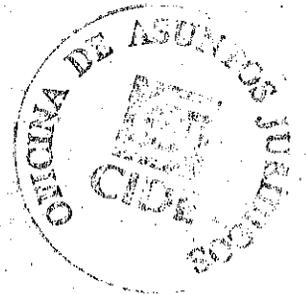
El suministro, instalación y transferencia de la información de los equipos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días naturales a partir de la adjudicación del contrato, estas actividades serán dentro de las instalaciones del CIDE sede Santa Fe Ciudad de México y Región Centro Aguascalientes en los días y horarios que indique el administrador del contrato, esto con el fin de no afectar las actividades del centro.

El licitante adjudicado deberá de proveer los materiales, misceláneos, herramientas, maquinaria, mano de obra, señalamiento de seguridad, almacenaje y acarreos, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para la correcta y completa ejecución de suministro, instalación, configuración de los equipos.

Garantía de los equipos de cómputo.

Los equipos de cómputo a arrendar deberán de contar con garantía en sitio por la contratación del servicio en todos los componentes del equipo de cómputo y en mano de obra con respuesta al día siguiente de ser reportado la eventualidad.

El licitante adjudicado garantizará el óptimo funcionamiento de los equipos de cómputo, por lo que deberá comprometerse a reemplazar en cualquier momento, el número de equipos que presente fallas recurrentes o irreparables, defectos de fabricación o cualquier otra situación que impidan su uso en condiciones óptimas, esto durante la contratación del servicio y sin que ello represente un costo adicional para el CIDE.



Handwritten mark resembling a stylized 'M' or 'W'.

Handwritten signature or initials.

Si fuera el caso y atendiendo el párrafo anterior, el licitante adjudicado deberá de reemplazar los equipos dañados por otro de características equivalentes o superiores de la misma marca ofertada sin que ello represente un costo adicional para el CIDE.

4.4 Suministro de los equipos (Empaque, transportación y entrega de los equipos)

Será responsabilidad del licitante adjudicado el empaque y transportación de los equipos para garantizar que para el servicio requerido se entreguen en condiciones plenamente operativas (funcionando y con el software instalado). Los gastos que implique los pagos de empaque, transportación, carga y descarga, seguro de transportación de los equipos, entre otros gastos será por cuenta del licitante adjudicado y sin que ello represente un costo adicional para el CIDE.

El CIDE se reserva el derecho de devolver al licitante adjudicado aquellos equipos que al momento de ser desempacados y/o instalados, presenten fallas de cualquier tipo. Dichos equipos deberán ser sustituidos en un plazo no mayor de 24 horas naturales contadas a partir del aviso al licitante adjudicado.

Los equipos deberán ser entregados en las oficinas de la Coordinación de Servicios de Cómputo ubicadas en ambas sedes:

SEDE	DIRECCIÓN
Santa Fe Ciudad de México	Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México
Región Centro Aguascalientes	Circuito Tecnopolo Norte S/N Col. Hacienda Nueva C.P. 20313, Aguascalientes

El periodo de entrega, configuración e instalación de los equipos de cómputo comprende 15 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación. Este periodo será sin costo para el CIDE.

Una vez concluida esta etapa, comenzará el periodo de ejecución de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 "Alcance del Servicio" del presente Anexo Técnico.

4.5 Instalación y transferencia de información de los equipos de cómputo

El proveedor que resulte adjudicado reemplazará el equipo anterior del usuario final por el equipo de su propiedad, el cual contará con el mismo software y funcionalidad que el equipo anterior, así como todos los datos generados por el usuario, derivado de sus actividades laborales.

El licitante adjudicado deberá realizar la instalación y transferencia de información de cada equipo tomando en consideración los siguientes pasos:

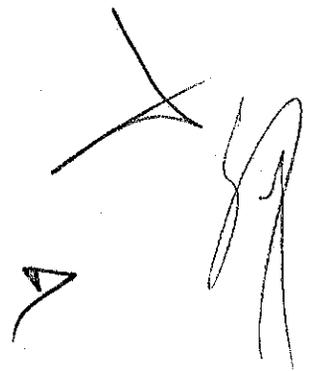


Handwritten signature or initials.

Large handwritten signature.



- a. La instalación física de cada equipo de cómputo ofertado se llevará a cabo en cada uno de los espacios físicos (oficinas, laboratorios, cubículos, etc.) de acuerdo con las indicaciones del personal designado por el administrador del contrato del CIDE.
- b. El Licitante adjudicado deberá instalar y configurar cada uno de los equipos de cómputo con el sistema operativo, programas de ofimática, programas especializados, antivirus y software de escritorio, de acuerdo con lo establecido por el personal técnico del CIDE. Las licencias serán suministradas por el CIDE.
- c. El personal técnico del CIDE indicará los casos en que el licitante adjudicado deberá de instalar y configurar los controladores requeridos para dispositivos de entrada y/o salida de asignados a los usuarios, por ejemplo: impresora, scanner, cámara web, etc.
- d. El Personal técnico del CIDE con ayuda del licitante adjudicado realizará la configuración de las imágenes en el modelo de los equipos de los tipos 1, 2 y 3.
- e. Al finalizar la configuración, el licitante adjudicado, deberá de realizar pruebas con el personal designado por el administrador del contrato del CIDE para la definición y entrega de las imágenes corporativas para los equipos.
- f. El licitante adjudicado realizará la clonación de todos los equipos faltantes de tal manera que a la entrega de estos ya cuenten con las configuraciones para proceder con la instalación.
- g. Al término de la instalación y configuración el licitante adjudicado deberá asegurar que los equipos se encuentren funcionando al 100% en salones de clase, oficinas, cubículos, laboratorios de cómputo y salas de juntas, después de esto, el licitante adjudicado tendrá 2 días hábiles para revisar junto con el personal designado por el administrador del contrato el funcionamiento de cada equipo.
- h. La transferencia de la información será por cada uno de los usuarios del CIDE a quien se le instalará uno de los equipos ofertados, esta transferencia de información deberá por lo menos considerar los siguientes aspectos: transferencia de archivos personales, de correo electrónico (PST), perfil de usuario completo con archivos y subcarpetas, la cual se deberá realizar conforme a lo estipulado por el personal técnico del CIDE. En los casos especiales de personal académico con paquetería o software especializado, el licitante adjudicado deberá acordar con el personal técnico del CIDE los tiempos y forma de transferencia de la información a plena satisfacción del usuario.
- i. En el caso de que la transferencia de información haya sido incompleta, el licitante adjudicado deberá realizar la transferencia nuevamente, hasta obtener la conformidad del usuario, sin que ello implique un retraso en el calendario de instalación y un costo adicional para el CIDE.
- j. Después de terminada la transferencia de información se realizarán pruebas de funcionalidad de los servicios de red, correo electrónico, mensajería, acceso a Internet e impresión hasta obtener la conformidad del usuario final y del personal técnico del CIDE asignado por el administrador del contrato.
- k. Se deberá personalizar cada uno de los equipos de cómputo de acuerdo con los parámetros acordados entre el personal técnico del CIDE y el licitante



adjudicado y deberá contener mínimo la siguiente información: nombre de equipo, nombre usuario responsable, extensión telefónica, área de adscripción y ubicación del cubículo.

- l. El licitante adjudicado deberá llevar un control (inventario) de los equipos instalados mediante una etiqueta adherible a los equipos. Entregar en Excel la ubicación de cada uno de ellos.
- m. El licitante adjudicado deberá garantizar la continuidad del servicio, durante la vigencia del contrato. El servicio no debe ser interrumpido y debe mantenerse.

5. Soporte técnico para la prestación del servicio

El licitante adjudicado deberá realizar el soporte técnico cuantas veces sea necesario en función de los requerimientos que se soliciten, incidentes y/o problemas que se presenten durante la vigencia del contrato, esto para atender dichas eventualidades referentes a los equipos de cómputo suministrados, para así cumplir con los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Por lo anterior, el soporte técnico se otorgará durante toda la vigencia del contrato, considerando el siguiente tiempo de cobertura:

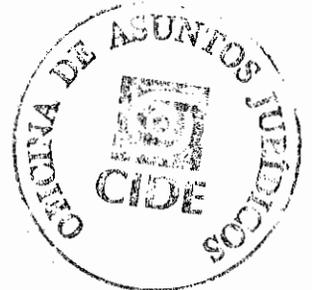
- Asistencia telefónica ilimitada a través de un número telefónico local para la Ciudad de México o en su defecto 01-800 lada sin costo, sin interrupción de la cobertura de lunes a viernes en horario de 9:00 a 19:00 hrs.
- Soporte técnico en sitio y/o presencial en base a la complejidad técnica de la incidencia reportada en cualquiera de las dos sedes Santa Fe, Ciudad de México y Región Centro, Aguascalientes.
- El licitante adjudicado deberá proporcionar un correo electrónico en el cual se podrá reportar cualquier eventualidad que se presente con relación a los equipos de cómputo ofertados.

Es responsabilidad del licitante adjudicado considerar la cantidad de personal que estime necesario para el desarrollo de las actividades del soporte técnico, sin que esto genere un costo adicional al CIDE.

h. Retiro de equipo a sustituir

Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá realizar el retiro del equipo de forma coordinada y planeada con el personal técnico del CIDE. El programa de retiro deberá presentarse al CIDE por lo menos 3 meses antes de que concluya la vigencia del arrendamiento.

El licitante adjudicado deberá proporcionar todos los elementos de empaque y embalaje para retirar los equipos proporcionados.



Handwritten initials and signature.



Al término o rescisión del contrato, el licitante adjudicado deberá realizar, previo al retiro de los equipos de cómputo, un procedimiento de borrado seguro de información en todos los discos duros, que evite la recuperación de los datos contenidos en ellos.

Los puntos que se deberán considerar son los siguientes:

- Inventario del equipo de cómputo de acuerdo con el formato proporcionado por el CIDE.
- Desconexión de los equipos involucrados.
- Empacar el equipo a retirar y enviar el equipo al lugar previamente destinado por el personal técnico del CIDE.
- Se deberá recabar la firma del usuario final o del personal técnico del CIDE de acuerdo con el formato proporcionado por el CIDE.

El CIDE no contrae obligación alguna de enajenar los equipos al licitante adjudicado para adquisición de equipos de cómputo, una vez concluida la vigencia del contrato, toda vez que es sin opción a compra.

El licitante adjudicado le dará a conocer 3 meses antes de que concluya la vigencia del contrato el calendario de transición de equipos al CIDE las condiciones mínimas a cumplir son las siguientes:

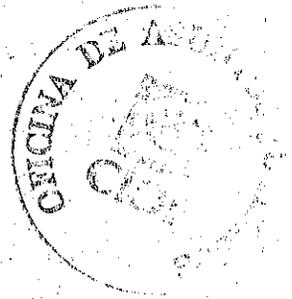
- Garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio.
- El periodo de transición podrá durar hasta dos meses los cuales estarán incluidos en la contratación del servicio o los convenios que en su caso se celebren.

El licitante adjudicado deberá programar juntamente con el personal técnico del CIDE la entrega de la documentación relacionada con memorias técnicas, archivos electrónicos y licencias.

De igual manera, en caso de que los equipos sufran algún siniestro o desperfecto no considerado en las condiciones de garantía, provocado por impericia en su manejo o negligencia de los usuarios, será responsabilidad del CIDE cubrir el deducible establecido en la póliza de seguro de los equipos o cualquier otra suma aplicable al efecto. Ahora bien, en caso de que al final del contrato se entregue equipo en mal estado y que éste no pueda ser considerado como desgaste normal de uso, el CIDE deberá indemnizar a el proveedor que resulte adjudicado por el monto total del valor factura del equipo al momento en que el proveedor que resulte adjudicado se lo requiera.

7. Plan de trabajo

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, un plan de trabajo en el que se indiquen las actividades a desarrollar, así como la duración estimada de éstas y los puestos del personal técnico que llevará acabo dichas actividades, mencionando las responsabilidades de cada uno.



44

Dicho plan de trabajo deberá contener por lo menos tiempo de las actividades a desarrollar, descripción, personal técnico involucrado y un cuadro cronológico.

8. Entregables durante la vigencia del contrato

Al final de haber concluidos las actividades de los puntos 4.4 y 4.5 del presente anexo técnico el licitante adjudicado entregará un reporte de las actividades realizadas.

Este reporte será parte del soporte de la respectiva primera factura del servicio.

El licitante adjudicado se obliga, dentro de los 3 meses antes del término de la vigencia del contrato presentar un reporte con detalle pormenorizado del retiro de los equipos de cómputo. Por lo anterior deberá programar en conjunto con el personal técnico del CIDE la entrega de la documentación relacionada con los archivos electrónicos (bases de datos) y licencias.

9. Condiciones y requisitos que deberá cumplir el licitante adjudicado para la prestación del servicio

- a. El licitante adjudicado deberá implementar la logística de operación de los equipos que utilice para la prestación del servicio en el CIDE.
- b. El licitante adjudicado se sujetará a las normas de seguridad establecidas por el CIDE relativas al ingreso y salidas de personal, así como de movimientos de los equipos, herramientas y materiales para proporcionar el servicio.
- c. El licitante adjudicado deberá prever y evitar daños a las instalaciones, mobiliario y equipo propiedad del CIDE.
- d. El licitante adjudicado deberá entregar una vez formalizado el contrato una carta de confidencialidad, donde indique que no divulgará y no dará mal uso a la información que llegara a manejar.
- e. El personal que sea contratado y destinado para la entrega, instalación, programación y puesta a punto de los equipos requeridos para la prestación del servicio estará en forma absoluta bajo la dirección y su subordinación del licitante adjudicado, con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra del CIDE, por parte de sus trabajadores. En consecuencia, el CIDE en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.
- f. El licitante adjudicado deberá contratar una póliza de seguro por la vigencia del contrato, para todos los equipos de cómputo y todos sus componentes con los que prestará el servicio objeto de la presente y los cuales se encuentran estipulados, para lo cual tramitará bajo su exclusiva responsabilidad y costo, un seguro de cobertura amplia, que cubra diversas eventualidades que pudieran presentarse, tales como, explosión, extensión de cubierta, fenómenos meteorológicos, sismo y robo con o sin violencia, corto circuito, derrame de líquidos, gases corrosivos e incendio.



W

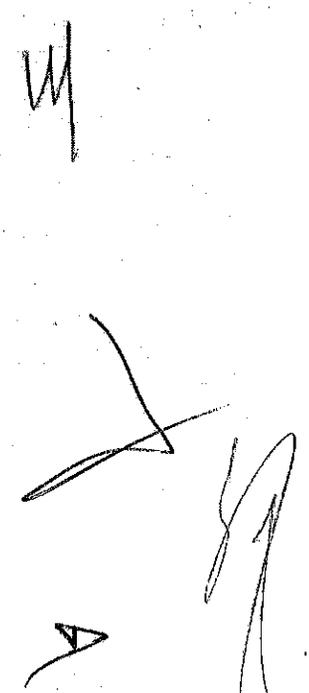
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

- g. Los daños ocasionados a los equipos de cómputo por los usuarios en forma accidental serán cubiertos el CIDE.
- h. En caso de traslado del equipo derivado de alguna reparación y/o remplazo, los costos de envío y seguro serán por cuenta del licitante adjudicado, sin que ello implique un costo adicional para el CIDE.
- i. El licitante adjudicado deberá remplazar el equipo o pieza siniestrada en un plazo no mayor a 24 horas naturales, considerando que los equipos deberán de quedar funcionando en el mismo tiempo establecido.
- j. El licitante adjudicado tendrá la obligación de realizar la sustitución de los componentes, equipos e insumos que sean requeridos para proporcionar con eficiencia el servicio.
- k. Durante la vigencia del respectivo contrato, el licitante adjudicado se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos de cómputo ofertados para proporcionar el servicio, por lo que deberá comprometerse a sustituir en cualquier momento, el número de equipos que presenten fallas recurrentes o irreparables, defectos de fabricación o cualquier otra situación, que impidan su uso en condiciones óptimas.
- l. El licitante en su propuesta deberá incluir la carta de los equipos de cómputo ofertados para el servicio de arrendamiento en donde se establezca, que el licitante es distribuidor autorizado y que tiene la capacidad técnica para instalar, programar, poner a punto y corregir fallas durante el periodo de instalación, configuración y garantía de los equipos ofertados para la prestación del servicio.
- m. El licitante adjudicado se obligará a eximir a el CIDE de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que el CIDE le cobre al licitante adjudicado los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de esta Institución.
- n. El licitante adjudicado deberá considerar las estimaciones de los recursos técnicos y económicos conforme los requerimientos del presente anexo y la distribución del equipo de cómputo con respecto a la siguiente tabla:

Tabla de distribución geográfica de la entrega de equipos:

Lugar de entrega	Equipo de Escritorio Tipo 1	Equipo de Escritorio Tipo 2	Equipo Laptop Tipo 1	Total, de Equipos
CIDE Santa Fe (Ciudad de México)	330	130	35	495
CIDE Región Centro (Aguascalientes)	70			70
Gran total				565



10. Niveles de servicio

El licitante adjudicado deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio que a continuación se detallan, se puntualiza que no se consideraran prorrogas para la entrega del servicio, por retrasos imputables a terceros.

Los servicios deberán estar disponibles en ambas sedes, en un horario de las 8:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Tiempos de respuesta ante incidentes

El licitante adjudicado será responsable de solucionar los incidentes o reportes que por cualquier causa genere la interrupción del servicio, imposibilitando la operación de algún equipo.

Para lo cual el licitante adjudicado dispondrá de los siguientes tiempos para la solución de incidentes:

Prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta	• Santa Fe	• 4 horas
	• Aguascalientes	• 4 horas
Media	• Santa Fe	• 6 horas
	• Aguascalientes	• 6 horas

11. Penas convencionales y deductivas

Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 y 96 de su Reglamento, EL CIDE aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a lo siguiente:

- a) En caso de atraso en la entrega de los equipos solicitados a "EL PROVEEDOR", debidamente instalados, configurados y en operación por causas imputables a "EL PROVEEDOR". La pena convencional que se aplicará corresponderá al 2% (dos por ciento) del monto mensual antes del I.V.A. de los equipos no entregados por cada día natural de atraso, de conformidad con el período y tiempo de entrega indicados en el Anexo Técnico, la cual no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.
 Se considerará la infraestructura como no entregada cuando no opere el servicio conforme a lo solicitado, independientemente de que se encuentre instalada.
- b) Si durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" derivado de la póliza de garantía, por el caso de daño, siniestro o robo, no efectúa el reemplazo de los equipos en un plazo no mayor a 24 horas. La pena convencional que se aplicará





corresponderá al 2% (dos por ciento) del monto mensual del equipo no reemplazado antes del I.V.A., por cada día natural de atraso en la entrega del mismo.

- c) Si durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no cumple con los tiempos establecidos para la solución de incidentes. La pena convencional que se aplicará corresponderá al 2% (dos por ciento) del monto mensual del equipo inoperante antes del I.V.A., por cada hora de atraso en los tiempos de solución de los incidentes establecidos.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la aplicación de la penalización, para realizar el pago correspondiente a través de un depósito en el área de caja del CIDE.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer valida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Deductivas

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el CIDE aplicara deducciones por la prestación del servicio de manera parcial o deficiente a "EL PROVEEDOR", cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo siguiente:

- a) Disponibilidad del servicio

NIVEL DEL SERVICIO	DEDUCCIÓN
Durante la vigencia del contrato "LICITANTE ADJUDICADO" deberá garantizar la continuidad del servicio, sin interrupciones, siendo responsable de solucionar los incidentes o reportes que generen la interrupción, imposibilitando la operación de algún equipo de cómputo.	Una deductiva equivalente al 2% (dos por ciento) sobre el importe del servicio afectado, en la factura del mes antes del I.V.A. por cada día del servicio interrumpido.

Una vez que sea notificada la deductiva a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, para realizar su pago a través de cheque certificado, de caja o en efectivo en el área de caja del CIDE Santa Fe.

12. Causales de rescisión

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.



M

X

A

[Signature]

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- a. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- b. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- c. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega del servicio.
- d. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- e. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- f. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- g. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- h. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- i. Si el licitante adjudicado incurriera en faltas graves en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

13. Garantía de cumplimiento

La garantía de cumplimiento será INDIVISIBLE.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- a) Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato o pedido con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato o pedido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- b)



- c) Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato o pedido adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

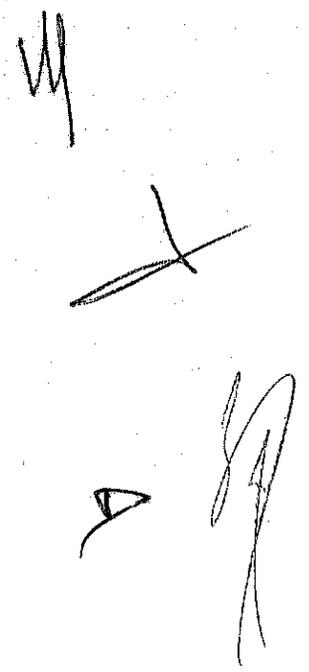
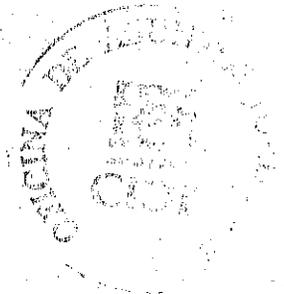
14. Políticas y marco normativo de seguridad

El licitante adjudicado se sujetará al marco normativo y mecanismos de control que el CIDE defina para el seguimiento, aseguramiento de calidad y requerimientos de auditoría de los servicios, sin costo adicional para el CIDE.

Para la administración y provisión de los servicios objeto del presente contrato, el licitante adjudicado deberá adoptar los modelos descritos en las normas ISO 20000 e ISO 27001. El CIDE se reserva el derecho de auditar el cumplimiento de estos modelos, así como la infraestructura, documentación, procesos y prácticas involucradas con los servicios objeto de la presente convocatoria, por sí mismo o por medio de un tercero, con la frecuencia y profundidad que considere necesario, para lo cual el licitante adjudicado se obliga a dar todas las facilidades para solventar las observaciones encontradas en las auditorías, el licitante adjudicado entregará planes de trabajo detallados con las acciones correctivas y preventivas respectivas, el cumplimiento de estos planes de trabajo formará parte integrante de la evaluación de los servicios objeto del presente contrato. Si la auditoría pudiera afectar los niveles de servicio, la misma será planificada de común acuerdo entre el CIDE y el licitante adjudicado.

El licitante adjudicado se obliga a guardar bajo términos de confidencialidad y reserva la información de la cual pueda tomar conocimiento con relación a las operaciones, actividades o negocios del CIDE o cualquier otra que estuviera a su alcance como resultado del otorgamiento del servicio requerido; por lo que el licitante adjudicado se obliga a sí mismo y a su personal, a cumplir con estas condiciones.

Toda la documentación que con motivo de la prestación de los servicios, el CIDE entregue al licitante adjudicado, así como toda la información que el licitante adjudicado desarrolle, será propiedad exclusiva del CIDE, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de Propiedad Industrial, debiendo el licitante adjudicado guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgar a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del CIDE.



Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y en virtud de la naturaleza de los servicios requeridos por el CIDE, el licitante adjudicado está de acuerdo en que al CIDE le corresponde la propiedad de los documentos, respaldos, scripts, archivos de configuración e información que se requiera para la prestación de los servicios objeto del presente anexo.

El licitante adjudicado asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios materia de este anexo, infrinjan derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, entre otros, por lo que el licitante adjudicado se obliga y acepta eximir al CIDE de cualquier responsabilidad civil o penal.

15. Requisitos que deberá de cumplir el licitante

El licitante deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:

- Curriculum de la empresa.
- El licitante deberá contar y demostrar experiencia de por lo menos dos años en la prestación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, con características similares a las descritas en el presente Anexo Técnico, ya sea en instituciones públicas o privadas.
- Una carta donde conste que llevo a cabo en tiempo y forma un servicio de las mismas características solicitadas en el presente anexo.
- El licitante deberá asignar al menos dos técnicos para realizar el servicio. Dichos técnicos deberán contar con título y/o certificado a nivel técnico en computación o carrera afin emitido por una institución de reconocimiento oficial y contar con experiencia de un año en actividades similares a las requeridas en el presente anexo técnico. Esta documentación deberá ser integrada a su propuesta técnica.
- Adicionalmente en la propuesta técnica, el licitante deberá designar un administrador del servicio a nivel profesional con facultades de decisión para resolver cualquier asunto que se presente relacionado con el servicio. Dicho administrador deberá contar con título profesional en computación, informática, electrónica o carrera afin. Para ello deberá contar con título emitido por una institución de reconocimiento oficial que deberá ser integrado en la propuesta técnica.



16. Vigencia

La vigencia del contrato será al día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020.

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de haber concluido las actividades del punto 4.5 de este anexo y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Esta vigencia del servicio considera un periodo de 15 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, para la entrega, configuración e instalación de los equipos. Este periodo será sin costo para el CIDE.

W
X
[Signature]



17. Propuesta económica

Los licitantes deberán cotizar precios fijos, a partir de la fecha de presentación de las proposiciones y durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE, debiendo señalar el precio total del servicio de arrendamiento ofertado.

Para los efectos de cotización del servicio, se requiere que el licitante presente su propuesta económica desglosando el precio unitario por cada uno de los conceptos de acuerdo con la siguiente tabla:

Propuesta 9 meses de servicio

Tipo De Equipo	Cantidad De Equipos	Precio Unitario mensual antes de IVA	Cantidad de meses	Importe total antes de IVA por 9 meses
1	400		9	
2	130		9	
3	35		9	
IVA				
IMPORTE TOTAL				

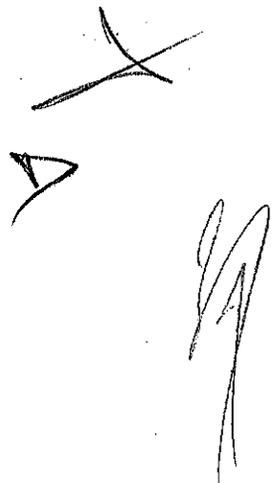


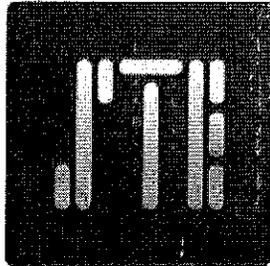
18. Forma de pago

- a) Los precios se deberán expresar en moneda nacional.
- b) La vigencia de la propuesta será de 30 días mínimo a partir de su presentación.
- c) El CIDE no otorga anticipos.
- d) El CIDE cubrirá el pago del servicio devengado a mes vencido, de acuerdo al servicio que "EL PROVEEDOR" acredite efectivamente haber realizado a satisfacción del CIDE, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura a revisión con (la validación de autenticidad del SAT, archivos .PDF y XML), oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción emitido por la Coordinación de Sistemas de Cómputo.

Elaboro y Autorizó

 Cesar R. Gutiérrez Tenorio





Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
 Coordinación de Sistemas de Cómputo

"Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en las sedes de Santa Fe Ciudad de México y Centro de Aguascalientes"

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

1. Objetivo de la contratación

Contar con un servicio de arrendamiento de equipo de cómputo que permita reemplazar los equipos que se encuentran en este momento en el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) en las sedes Santa Fe Ciudad de México y Región Centro Aguascalientes, esto con el fin de mantener actualizada la base instalada de equipos cómputo personales del Centro para uso del personal académico, administrativo, operativo y de estudiantes.

2. Alcance

El servicio a contratar comprende el suministro de equipos de cómputo, instalación, transferencia de información y soporte técnico así como el aseguramiento de los equipos, con el fin de dar continuidad a la operación de los usuarios finales de equipo de cómputo personal, estudiantes, salas, aulas y el grupo operativo, administrativo, académico y directivo del Centro.

Mi representada proporcionará todo lo descrito en el presente documento de manera enunciativa mas no limitativa de acuerdo con las condiciones y necesidades del CIDE.

El servicio incluirá los siguientes tipos de computadoras:

Tipo	Cantidad
Equipo de Escritorio Tipo 1	400
Equipo de Escritorio Tipo 2	130
Equipo Laptop Tipo 1	35



3. Situación actual

El CIDE en estos momentos cuenta con equipo de cómputo arrendado con mi representada, estos equipos están ubicados en salones de clase, salas de juntas, auditorios, cubículos de profesores y asistentes, oficinas de directores y oficinas administrativas en ambas sedes del CIDE.

La ubicación de cada una de las Sedes del CIDE son las siguientes:

SEDE	DIRECCIÓN
Santa Fe Ciudad de México	Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe C.P. 01210, Ciudad de México
Región Centro Aguascalientes	Circuito Tecnopolo Norte S/N Col. Hacienda Nueva C.P. 20313, Aguascalientes



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Sistemas de Cómputo

"Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en las sedes de Santa Fe Ciudad de México y Centro de Aguascalientes"

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

4. Descripción del servicio solicitado

4.1 Arrendamiento de equipo de cómputo

Mi representada se obligará a proporcionar el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, consistente en: suministro de los equipos, instalación, transferencia de la información y soporte técnico, así como el aseguramiento de los equipos de cómputo.

Los componentes y equipos de cómputo que suministre mi representada para el "servicio" ofertado serán con tecnología reciente y de alto desempeño, y estarán basados de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en los cuadros 1, 2 y 3 de la presente cotización.

El servicio será proporcionado en ambas sedes del CIDE, Santa Fe Ciudad de México y Región Centro de Aguascalientes

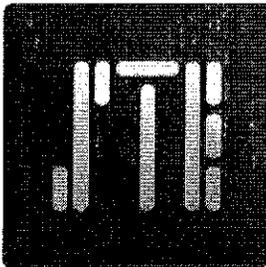
A continuación, se describen las características mínimas de la contratación del servicio requerido:

4.2 Características mínimas que deben de cumplir los equipos solicitados

Cuadro 1
Equipo de Escritorio Tipo 1
OptiPlex 3046 SFF

Componentes	Características Descripción
Procesador	Intel® Core™ i5-6500 Processor (Quad Core, 6MB, 4T, 3.2GHz, 65W)
Tarjeta madre	De la misma marca del fabricante del equipo con marca troquelada o grabada en la tarjeta, no presenta alteraciones o correcciones de ingeniería. El logo de la marca no deberá estar contenido en calcomanías o etiquetas, ni tarjetas con doble logotipo o marca.
Chipset	Intel H110
BIOS	Instalado UEFI BIOS. De la misma marca del fabricante del equipo. Contiene las características principales del sistema del hardware. Pre-cargado el número de serie de la computadora.
Memoria RAM	Non-ECC doble-canal 2133MHz DDR4 SDRAM. 2 ranuras DIMM con capacidad máxima de 16GB en total. 8 GB (2x4GB) 2133MHz DDR4
Disco Duro	Disco duro 500GB a 7,200 RPM SATA
Tarjeta de video	Gráficos integrados Intel® HD 530
Tarjeta de red	Red integrada Ethernet LAN 10/100/1000
Unidad óptica	Unidad de disco óptico DVD-RW
Audio	Audio Integrado de Alta Definición soporta múltiple transmisión. Capacidad de habilitarlo y deshabilitarlo por BIOS.
Ranuras de expansión	1 bahía interna de 2.5" 1 bahía Interna de 3.5"
Salidas de Video	1 PCIe x16 de media altura 1 PCIe x1 de media altura 1 Serial ATA (soporta Std Rev 3.0)
Puertos de comunicación	1 DisplayPort 1.2 1 HDMI 1.4
Puertos de comunicación	4 Puertos USB 2.0 (2 frontales, 2 traseros) 4 Puertos USB 3.0 (2 frontales, 2 traseros) 1 RJ-45 1 Serial 2 PS/2 1 salida para audífonos o altavoces 1 Universal Audio Jack
Fuente de alimentación	PSU estándar de 180 Watts activa, con hasta el 92% de eficacia (Bronze); cumple con la norma ENERGY STAR.



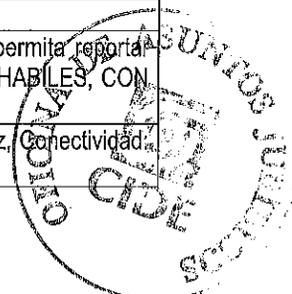


Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
 Coordinación de Sistemas de Cómputo

"Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en las sedes de Santa Fe Ciudad de México y Centro de Aguascalientes"

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

Componentes	Características Descripción
Gabinete o Chasis	Small Form Factor Doble orientación del chasis, puede ser vertical u horizontal Diseño tipo Tool less (gabinete se puede abrir sin herramientas) en las unidades físicas instaladas, slots y chasis. Dispositivo para detección de apertura del chasis (instalado de fábrica).
Teclado y Mouse	Teclado USB de 105 teclas en español alámbrico Mouse óptico alámbrico, con un botón de clic izquierdo, un botón de clic derecho y una rueda de desplazamiento Ambos dispositivos deben ser de la misma marca del fabricante del equipo
Dimensiones	Volumen máximo de 8 litros
Características de seguridad	Módulo compatible con TPM v1.2 Contraseña de usuario y administrador almacenada en BIOS con opción para requerir Password robusto (Mínimo 8 caracteres, uno en mayúscula y uno en minúscula) Habilitación / Des-habilitación de puertos Paralelo, Serial y USB. Opción para deshabilitar el arranque (Boot) desde USB. Reporte de alertas al usuario y administrador Número de serie grabado en Setup no modificable. Incluir una solución de encriptación de datos propietaria del fabricante de los equipos de cómputo basada en software que proteja los datos de los usuarios finales situadas en la unidad de disco del sistema, y que permita al área de Tecnología administrar y crear políticas estándar para el cifrado.
Sistema Operativo	Microsoft® Windows 10 licencia tipo OEM Respaldo y recuperación de sistema al estado original de fabricación, y de archivos y datos manualmente o de acuerdo a un programa hasta un cierto punto en el tiempo.
Alimentación y manejo de energía	Estándar EPA 'Energy Star 6.0', RoHS (Restriction of Hazardous Substances), Libre de BFR/CFR/PVC.
Herramientas Administrativas y de Acceso remoto	Con capacidad de administración remota desde una consola compatible con el estándar CIM (Common Information Model) preparado por la DMTF (Distributed Management Task Force) Habilidad para reportes SMART del estado del disco.
Manuales e instructivos	Se incluye documentación del equipo en español.
Soporte	Mi representada proveerá garantía en sitio para cambio de piezas que permita reportar incidentes vía acceso telefónico, chat o correo electrónico 5X8 EN DÍAS HÁBILES, CON ACCESO A FOROS EN LINEA
Monitor	E2216H de 21.5", Tecnología LCD con resolución de 1920 a 1080 a 60 Hz, Conectividad Display Port y 1Puerto VGA



Cuadro 2
Equipo de Escritorio Tipo 2
OptiPlex 7040 SFF

Componentes	Características Descripción
Procesador	Sexta generación del procesador Intel® Core™ i7-6700 (8MB Caché, hasta 4.00 GHz).
Tarjeta madre	De la misma marca del fabricante del equipo con marca troquelada o grabada en la tarjeta, no presenta alteraciones o correcciones de ingeniería. El logo de la marca no deberá estar contenido en calcomanías o etiquetas, ni tarjetas con doble logotipo o marca.
Chipset	Intel Q170
BIOS	Instalado UEFI BIOS. De la misma marca del fabricante del equipo. Contiene las características principales del sistema del hardware. Pre-cargado el número de serie de la computadora.
Memoria RAM	Non-ECC doble-canal 2133MHz DDR4 SDRAM. 4 ranuras DIMM con capacidad máxima de 32GB en total. 8GB (1x8GB) 2133MHz DDR4
Disco Duro	Disco duro 500GB a 7,200 RPM SATA
Tarjeta de video	Gráficos integrados Intel® HD 530
Tarjeta de red	Red integrada Ethernet LAN 10/100/1000
Unidad óptica	Unidad de disco óptico DVD-RW



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Sistemas de Cómputo

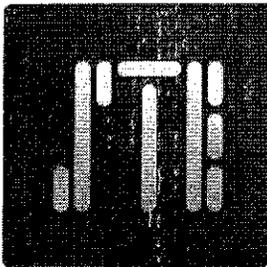
"Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en las sedes de Santa Fe Ciudad de México y Centro de Aguascalientes"

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

Componentes	Características Descripción
Audio	Audio Integrado de Alta Definición soporta múltiple transmisión. Capacidad de habilitarlo y deshabilitarlo por BIOS.
Ranuras de expansión	1 bahía internas de 3.5" 1 PCIe x16 de altura completa (soporta Std Rev 2.3) 1 PCIe x16 de altura completa (wired x4; 1x4 open ended) 3 Serial ATA (soportan Std Rev 3.0)
Salidas de Video	2 DisplayPort 1.2 1 HDMI
Puertos de comunicación	4 Puertos USB 2.0 (2 frontales, 2 posteriores, 1 frontal, con PowerShare) 6 Puertos USB 3.0 (2 frontales, 4 traseros) 1 Serial 2 PS/2 1 salida para audífonos o altavoces 1 Universal Audio Jack
Fuente de alimentación	PSU estándar de 180 Watts activa, con hasta el 92% de eficacia (Bronze); cumple con la norma ENERGY STAR.
Gabinete o Chasis	Small Form Factor Doble orientación del chasis, puede ser vertical u horizontal Diseño tipo Tool less (gabinete se puede abrir sin herramientas) en las unidades físicas instaladas, slots y chasis. Dispositivo para detección de apertura del chasis (instalado de fábrica).
Teclado y Mouse	Teclado USB de 105 teclas en español alámbrico Mouse óptico alámbrico, con un botón de clic izquierdo, un botón de clic derecho y una rueda de desplazamiento Ambos dispositivos deben ser de la misma marca del fabricante del equipo
Dimensiones	Volumen máximo de 8 litros
Características de seguridad	Módulo compatible con TPM v1.2 Contraseña de usuario y administrador almacenada en BIOS con opción para requerir Password robusto (Mínimo 8 caracteres, uno en mayúscula y uno en minúscula) Habilitación / Des-habilitación de puertos Paralelo, Serial y USB. Opción para deshabilitar el arranque (Boot) desde USB. Reporte de alertas al usuario y administrador Número de serie grabado en Setup no modificable. Incluir una solución de encriptación de datos propietaria del fabricante de los equipos de cómputo basada en software que proteja los datos de los usuarios finales situadas en la unidad de disco del sistema, y que permita al área de Tecnología administrar y crear políticas estándar para el cifrado.
Sistema Operativo	Microsoft® Windows 10 licencia tipo OEM Respaldo y recuperación de sistema al estado original de fabricación, y de archivos y datos manualmente o de acuerdo a un programa hasta un cierto punto en el tiempo.
Alimentación y manejo de energía	Estándar EPA Energy Star 6.0, RoHS (Restriction of Hazardous Substances), Libre de BFR/CFR/PVC.
Herramientas Administrativas y de Acceso remoto	Con capacidad de administración remota desde una consola compatible con el estándar CIM (Common Information Model) preparado por la DMTF (Distributed Management Task Force) Habilidad para reportes SMART del estado del disco.
Manuales e instructivos	Se debe incluir documentación del equipo en español.
Soporte	Mi representada proveerá garantía en sitio para cambio de piezas que permita reportar incidentes vía acceso telefónico, chat o correo electrónico 5X8 EN DÍAS HÁBILES, CON ACCESO A FOROS EN LINEA
Monitor	E2216H de 21.5", Tecnología LCD con resolución de 1920 a 1080 a 60 Hz, Conectividad: Display Port y 1 Puerto VGA

Cuadro 3
Equipo Laptop Tipo 1
Dell Latitude E5470

Componentes	Características Descripción
Procesador	Sexta generación del procesador Intel® Core™ i5-6440HQ (6MB Caché, hasta 3.50 GHz)
BIOS	De la misma marca del fabricante del equipo. Contiene las características principales del sistema del hardware. Pre-cargado el número de serie de la computadora, no modificable



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Coordinación de Sistemas de Cómputo

"Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en las sedes de Santa Fe Ciudad de México y Centro de Aguascalientes"

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

Componentes	Características Descripción
	por el usuario. Muestra el estatus de la batería y el tipo de adaptador AC conectado a la computadora. Instalado UEFI BIOS
Memoria RAM	4GB 2133MHz DDR4, 2 slots. Capacidad de hasta 16GB (4, 8, 16 GB).
Disco Duro	Disco duro SATA de 500GB a 7,200 RPM
Tarjeta de video	Intel® HD Graphics 520 Puerto de salida VGA. Puerto de salida HDMI.
Batería	Batería de polímero de litio de 47 Whr (3 Celdas), intercambiable por el usuario
Tarjeta de red	Adaptador 10/100/1000 Ethernet integrado en la tarjeta madre Tarjeta Inalámbrica Intel® 8260 802.11ac doble banda Wi-Fi.
Unidad óptica	DV/RW externo
Audio	Conector combo para audio y micrófono Audio de alta definición
Ranuras de expansión	Lector de tarjeta de memoria SD 4.0 2 M.2: 1 WWAN/HCA, 1 WLAN/BT/WiGig
Puertos de comunicación	3 Puertos USB 3.0, al menos 1 con alimentación de corriente Lector de tarjetas SD 4.0 1 HDMI VGA Conector de red RJ-45 Conector para puerto replicador sin necesidad de conectar por separado la corriente eléctrica.
Características físicas	Peso de 1.9KG con batería incluida El equipo pasa al menos 16 pruebas de resistencia MIL-STD 810G, como las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Altitude Storage/Air Transport • Altitude Operation/Air Carriage • High Temperature Storage & Transition • High Temperature Operational • Low Temperature (Exaggerated) • Low Temperature • Humidity Storage & Transit • Humidity Aggravated Cycle • Sand and Dust Blowing Dust • Shock Material to be Packaged • Shock Crash Hazard • Shock Functional Shock • Shock Transit Drop • Shock Bench Handling • Vibration Operational • Vibration Non-Operational Mi representada entregará a solicitud del cliente carta del fabricante certificando que el equipo pasa al menos 16 pruebas MIL STD 810G similares a las anteriores.
Pantalla	HD de 14 pulgadas (1.366 x 768) antirreflejo (16:9) WLED, 200 nits, parte posterior de LCD con polímero reforzado de fibra de carbono
Cámara Web	Cámara HD
Teclado y Mouse	Touchpad con zona de desplazamiento, multi-táctil con scroll y 2 botones, resistente a derrame de agua. Teclado interno en español latinoamericano de tamaño completo resistente a derrames de agua. Teclado y mouse deben ser de la misma marca del fabricante del equipo
Características de seguridad	Modulo compatible con TPM (Certificado FIPS para soporte de Encriptación de Datos avanzada) Contraseña de usuario y administrador previos al arranque del Sistema Operativo. Habilitación / Des-habilitación de puertos USB. Contraseña vía Setup almacenado en BIOS Número de serie grabado en BIOS no modificable. Respaldo y recuperación de sistema al estado original de fabricación, y de archivos y datos manualmente o de acuerdo a un programa hasta un cierto punto en el tiempo.
Software	Windows 10 Pro. Licencia tipo OEM
Alimentación y manejo de energía	Estándar EPA 'Energy Star 6.0', RoHS (Restriction of Hazardous Substances), EPEAT Gold (Certificación Ambiental), Certificado de producto libre de BFR/PVR.
Herramientas Administrativas y de Acceso remoto	Tecnología Intel® vPro™ (iAMT 9.0) Con capacidad de administración remota desde una consola compatible con el estándar CIM (Common Information Model) preparado por la





Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Coordinación de Sistemas de Cómputo

"Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en las sedes de Santa Fe Ciudad de México y Centro de Aguascalientes"

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

Componentes	Características Descripción
	DMTF (Distributed Management Task Force). El fabricante debe ser miembro activo de la DMTF
Regulatory and Environmental Compliance	ENERGY STAR 6.1 EPEAT Gold Registro. BFR/PVC free9 Configuraciones TAA disponibles
Manuales e instructivos	Se incluye documentación del equipo en español.
Soporte	Mi representada proveerá garantía en sitio para cambio de piezas que permita reportar incidentes vía acceso telefónico, chat o correo electrónico 5X8 EN DÍAS HÁBILES, CON ACCESO A FOROS EN LINEA

4.3 Consideraciones generales

Los equipos serán para el segmento empresarial y contarán con garantía por parte de mi representada, en todas sus partes por el tiempo del servicio de arrendamiento. El teclado, mouse, gabinete, pantalla, monitor y soporte serán de la misma marca del fabricante.

Dado que mi representada oferta la base instalada que se encuentra operando actualmente, no se toman en cuenta las consideraciones generales para el suministro, instalación y transferencia de la información de los equipos.

Garantía de los equipos de cómputo.

Los equipos de cómputo a arrendar contarán con garantía en sitio por la contratación del servicio en todos los componentes del equipo de cómputo y en mano de obra con respuesta al día siguiente de ser reportado la eventualidad.

Mi representada garantizará el óptimo funcionamiento de los equipos de cómputo, por lo que se comprometerá a reemplazar en cualquier momento, el número de equipos que presente fallas recurrentes o irreparables, defectos de fabricación o cualquier otra situación que impidan su uso en condiciones óptimas, esto durante la contratación del servicio y sin que ello represente un costo adicional para el CIDE.

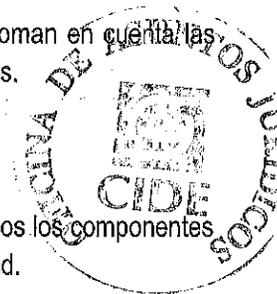
Si fuera el caso y atendiendo el párrafo anterior, mi representada reemplazará los equipos dañados por otro de características equivalentes o superiores de la misma marca sin que ello represente un costo adicional para el CIDE.

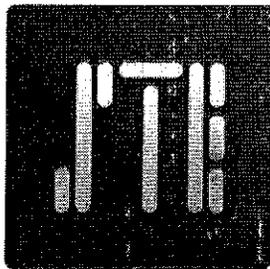
4.4 Suministro de los equipos (Empaque, transportación y entrega de los equipos)

Dado que mi representada oferta la base instalada que se encuentra operando actualmente, no se toman en cuenta las consideraciones generales para el suministro, instalación y transferencia de la información de los equipos.

La presente cotización considera la base instalada que se encuentra operando actualmente, por lo que únicamente para los equipos adicionales a dicha base, el periodo de entrega, configuración e instalación de los equipos de cómputo comprende 15 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación. Este periodo será sin costo para el CIDE.

Una vez concluida esta etapa, comenzará el periodo de ejecución de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 "Alcance del Servicio" del presente Anexo Técnico.





Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Sistemas de Cómputo

"Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en las sedes de Santa Fe Ciudad de México y Centro de Aguascalientes"

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

4.5 Instalación y transferencia de información de los equipos de cómputo

Dado que mi representada oferta la base instalada que se encuentra operando actualmente, no se toman en cuenta las consideraciones generales para el suministro, instalación y transferencia de la información de los equipos.

5. Soporte técnico para la prestación del servicio

Mi representada realizará el soporte técnico cuantas veces sea necesario en función de los requerimientos que se soliciten, incidentes y/o problemas que se presenten durante la vigencia del contrato, esto para atender dichas eventualidades referentes a los equipos de cómputo suministrados, para así cumplir con los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Por lo anterior, el soporte técnico se otorgará durante toda la vigencia del contrato, considerando el siguiente tiempo de cobertura:

- Asistencia telefónica ilimitada a través de un número telefónico local para la Ciudad de México o en su defecto 01-800 lada sin costo, sin interrupción de la cobertura de lunes a viernes en horario de 9:00 a 19:00 hrs.
- Soporte técnico en sitio y/o presencial en base a la complejidad técnica de la incidencia reportada en cualquiera de las dos sedes Santa Fe, Ciudad de México y Región Centro, Aguascalientes.
- Mi representada proporcionará un correo electrónico en el cual se podrá reportar cualquier eventualidad que se presente con relación a los equipos de cómputo ofertados.

Será responsabilidad de mi representada considerar la cantidad de personal que estime necesario para el desarrollo de las actividades del soporte técnico, sin que esto genere un costo adicional al CIDE.

6. Retiro de equipo a sustituir

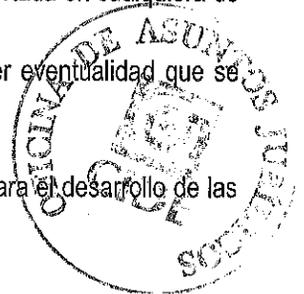
Al término de la vigencia del contrato, mi representada realizará el retiro del equipo de forma coordinada y planeada con el personal técnico del CIDE. El programa de retiro se presentará al CIDE por lo menos 3 meses antes de que concluya la vigencia del arrendamiento.

Mi representada proporcionará todos los elementos de empaque y embalaje para retirar los equipos proporcionados.

Al término o rescisión del contrato, mi representada realizará, previo al retiro de los equipos de cómputo, un procedimiento de borrado seguro de información en todos los discos duros, que evite la recuperación de los datos contenidos en ellos.

Los puntos que se considerarán son los siguientes:

- Inventario del equipo de cómputo de acuerdo con el formato proporcionado por el CIDE.
- Desconexión de los equipos involucrados.
- Empacar el equipo a retirar y enviar el equipo al lugar previamente destinado por el personal técnico del CIDE.





Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Sistemas de Cómputo

"Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en las sedes de Santa Fe Ciudad de México y Centro de Aguascalientes"

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

- Se recabará la firma del usuario final o del personal técnico del CIDE de acuerdo con el formato proporcionado por el CIDE.

Mi representada comprende que el CIDE no contrae obligación alguna de enajenar los equipos a mi representada para adquisición de equipos de cómputo, una vez concluida la vigencia del contrato, toda vez que es sin opción a compra.

Mi representada le dará a conocer 3 meses antes de que concluya la vigencia del contrato el calendario de transición de equipos al CIDE las condiciones mínimas a cumplir son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio.
- El periodo de transición podrá durar hasta dos meses los cuales estarán incluidos en la contratación del servicio o los convenios que en su caso se celebren.

Mi representada programará juntamente con el personal técnico del CIDE la entrega de la documentación relacionada con memorias técnicas, archivos electrónicos y licencias.

De igual manera, en caso de que los equipos sufran algún siniestro o desperfecto no considerado en las condiciones de garantía, provocado por impericia en su manejo o negligencia de los usuarios, será responsabilidad del CIDE cubrir el deducible establecido en la póliza de seguro de los equipos o cualquier otra suma aplicable al efecto. Ahora bien, en caso de que al final del contrato se entregue equipo en mal estado y que éste no pueda ser considerado como desgaste normal de uso, el CIDE deberá indemnizar a mi representada por el monto total del valor factura del equipo al momento en que ésta se lo requiera.

7. Plan de trabajo

Mi representada presentará en su propuesta técnica, un plan de trabajo en el que se indicarán las actividades a desarrollar, así como la duración estimada de éstas y los puestos del personal técnico que llevará acabo dichas actividades, mencionando las responsabilidades de cada uno.

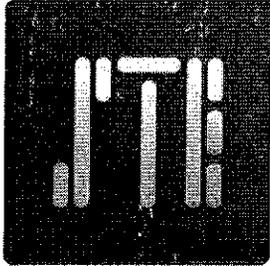
Dicho plan de trabajo contendrá por lo menos, tiempo de las actividades a desarrollar, descripción, personal técnico involucrado y un cuadro cronológico.

8. Entregables durante la vigencia del contrato

Al concluir las actividades de los puntos 4.4 y 4.5 de la presente cotización, mi representada entregará un reporte de las actividades realizadas.

Este reporte será parte del soporte de la respectiva primera factura del servicio.

Mi representada se obligará, dentro de los 3 meses antes del término de la vigencia del contrato a presentar un reporte con detalle pormenorizado del retiro de los equipos de cómputo. Por lo anterior, programará en conjunto con el personal técnico



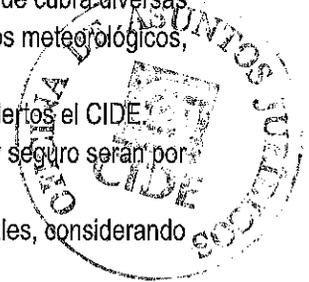
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Sistemas de Cómputo

"Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en las sedes de Santa Fe Ciudad de México y Centro de Aguascalientes"

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.
del CIDE la entrega de la documentación relacionada con los archivos electrónicos (bases de datos) y licencias.

9. Condiciones y requisitos que cumplirá mi representada para la prestación del servicio

- a. Mi representada implementará la logística de operación de los equipos que utilice para la prestación del servicio en el CIDE.
- b. Mi representada se sujetará a las normas de seguridad establecidas por el CIDE relativas al ingreso y salidas de personal, así como de movimientos de los equipos, herramientas y materiales para proporcionar el servicio.
- c. Mi representada preverá y evitará daños a las instalaciones, mobiliario y equipo propiedad del CIDE.
- d. Mi representada entregará una vez formalizado el contrato una carta de confidencialidad, donde indicará que no divulgará y no dará mal uso a la información que llegará a manejar.
- e. El personal que sea contratado y destinado para la entrega, instalación, programación y puesta a punto de los equipos requeridos para la prestación del servicio estará en forma absoluta bajo la dirección y subordinación de mi representada, con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra del CIDE, por parte de sus trabajadores. En consecuencia, el CIDE en ningún momento será considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.
- f. Mi representada contratará una póliza de seguro por la vigencia del contrato, para todos los equipos de cómputo y todos sus componentes con los que prestará el servicio objeto de la presente y los cuales se encuentran estipulados, para lo cual tramitará bajo su exclusiva responsabilidad y costo, un seguro de cobertura amplia, que cubra diversas eventualidades que pudieran presentarse, tales como, explosión, extensión de cubierta, fenómenos meteorológicos, sismo y robo con o sin violencia, corto circuito, derrame de líquidos, gases corrosivos e incendio.
- g. Los daños ocasionados a los equipos de cómputo por los usuarios en forma accidental serán cubiertos el CIDE.
- h. En caso de traslado del equipo derivado de alguna reparación y/o remplazo, los costos de envío y seguro serán por cuenta de mi representada, sin que ello implique un costo adicional para el CIDE.
- i. Mi representada remplazará el equipo o pieza siniestrada en un plazo no mayor a 24 horas naturales, considerando que los equipos quedarán funcionando en el mismo tiempo establecido.
- j. Mi representada tendrá la obligación de realizar la sustitución de los componentes, equipos e insumos que sean requeridos para proporcionar con eficiencia el servicio.
- k. Durante la vigencia del respectivo contrato, mi representada se obligará a garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos de cómputo ofertados para proporcionar el servicio, por lo que se comprometerá a sustituir en cualquier momento, el número de equipos que presenten fallas recurrentes o irreparables, defectos de fabricación o cualquier otra situación, que impidan su uso en condiciones óptimas.
- l. Mi representada en su propuesta deberá incluir la carta de los equipos de cómputo ofertados para el servicio de arrendamiento en donde se establezca, que mi representada es distribuidor autorizado y que tiene la capacidad técnica para instalar, programar, poner a punto y corregir fallas durante el periodo de instalación, configuración y garantía de los equipos ofertados para la prestación del servicio.
- m. Mi representada se obligará a eximir a el CIDE de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que el CIDE le cobre a mi representada los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de esta Institución.



X
A



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Sistemas de Cómputo

"Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en las sedes de Santa Fe Ciudad de México y Centro de Aguascalientes"

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

- n. Mi representada considerará las estimaciones de los recursos técnicos y económicos conforme los requerimientos del presente anexo y la distribución del equipo de cómputo con respecto a la siguiente tabla:

Tabla de distribución geográfica de la entrega de equipos:

Lugar de entrega	Escritorio Tipo 1	Escritorio Tipo 2	Laptop Tipo 1	Total de Equipos
CIDE Santa Fe (Ciudad de México)	330	130	35	495
CIDE Región Centro (Aguascalientes)	70			70
			Gran total	565

10. Niveles de servicio

Mi representada cumplirá con los niveles de servicio que a continuación se detallan, se puntualiza que no se considerarán prórrogas para la entrega del servicio, por retrasos imputables a terceros.

Los servicios estarán disponibles en ambas sedes, en un horario de las 8:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Tiempos de respuesta ante incidentes

Mi representada será responsable de solucionar los incidentes o reportes que por cualquier causa genere la interrupción del servicio, imposibilitando la operación de algún equipo.

Para lo cual mi representada dispondrá de los siguientes tiempos para la solución de incidentes:

Prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta	• Santa Fe	• 4 horas
	• Aguascalientes	• 4 horas
Media	• Santa Fe	• 6 horas
	• Aguascalientes	• 6 horas

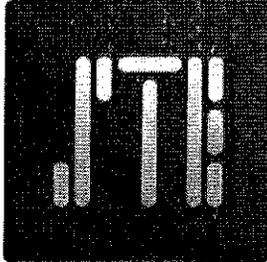


11. Penas convencionales y deductivas

Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 y 96 de su Reglamento, EL CIDE aplicará penas convencionales a mi representada de acuerdo a lo siguiente:

- a) En caso de atraso en la entrega de los equipos solicitados a mi representada, debidamente instalados, configurados y en operación por causas imputables a mi representada. La pena convencional que se aplicará corresponderá al 2% (dos por ciento) del monto mensual antes del I.V.A. de los equipos no entregados por cada día natural de atraso,



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
 Coordinación de Sistemas de Cómputo

"Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en las sedes de Santa Fe Ciudad de México y Centro de Aguascalientes"

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

de conformidad con el período y tiempo de entrega indicados en el Anexo Técnico, la cual no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

Se considerará la infraestructura como no entregada cuando no opere el servicio conforme a lo solicitado, independientemente de que se encuentre instalada.

- b) Si durante la vigencia del contrato, mi representada, derivado de la póliza de garantía, por el caso de daño, siniestro o robo, no efectúa el reemplazo de los equipos en un plazo no mayor a 24 horas. La pena convencional que se aplicará corresponderá al 2% (dos por ciento) del monto mensual del equipo no reemplazado antes del I.V.A., por cada día natural de atraso en la entrega del mismo.
- c) Si durante la vigencia del contrato mi representada no cumple con los tiempos establecidos para la solución de incidentes. La pena convencional que se aplicará corresponderá al 2% (dos por ciento) del monto mensual del equipo inoperante antes del I.V.A., por cada hora de atraso en los tiempos de solución de los incidentes establecidos.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma mi representada contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la aplicación de la penalización, para realizar el pago correspondiente a través de un depósito en el área de caja del CIDE.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer válida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Deductivas

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el CIDE aplicará deducciones por la prestación del servicio de manera parcial o deficiente a mi representada, cuando las causas sean imputables a ella, de conformidad con lo siguiente:



- a) Disponibilidad del servicio

NIVEL DEL SERVICIO	DEDUCCIÓN
Durante la vigencia del contrato mi representada garantizará la continuidad del servicio, sin interrupciones, siendo responsable de solucionar los incidentes o reportes que generen la interrupción, imposibilitando la operación de algún equipo de cómputo.	Una deductiva equivalente al 2% (dos por ciento) sobre el importe del servicio afectado, en la factura del mes antes del I.V.A. por cada día del servicio interrumpido.

X
A

Una vez que sea notificada la deductiva a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma mi representada contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, para realizar su pago a través de cheque certificado, de caja o en efectivo en el área de caja del CIDE Santa Fe.

[Handwritten signature]



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Sistemas de Cómputo

"Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en las sedes de Santa Fe Ciudad de México y Centro de Aguascalientes"

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

12. Causales de rescisión

Mi representada entiende en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- a. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- b. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- c. Si mi representada suspende injustificadamente la entrega del servicio.
- d. Si mi representada es declarada, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- e. Si mi representada cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- f. Si mi representada no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- g. Si mi representada incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- h. En general, por el incumplimiento por parte de mi representada a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- i. Si mi representada incurriera en faltas graves en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

13. Garantía de cumplimiento

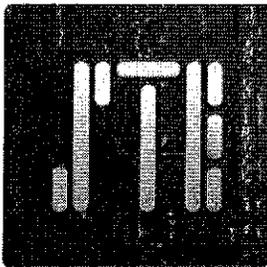
La garantía de cumplimiento será **INDIVISIBLE**.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- a) Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00), mi representada garantizará el cumplimiento del contrato o pedido con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato o pedido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.





Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Sistemas de Cómputo

“Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en las sedes de Santa Fe Ciudad de México y Centro de Aguascalientes”

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

- b) Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato o pedido adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

14. Políticas y marco normativo de seguridad

Mi representada se sujetará al marco normativo y mecanismos de control que el CIDE defina para el seguimiento, aseguramiento de calidad y requerimientos de auditoría de los servicios, sin costo adicional para el CIDE.

Para la administración y provisión de los servicios objeto del presente contrato, mi representada deberá adoptar los modelos descritos en las normas ISO 20000 e ISO 27001.

El CIDE se reserva el derecho de auditar el cumplimiento de estos modelos, así como la infraestructura, documentación, procesos y prácticas involucradas con los servicios objeto de la presente convocatoria, por sí mismo o por medio de un tercero, con la frecuencia y profundidad que considere necesario, para lo cual mi representada se obligará a dar todas las facilidades para solventar las observaciones encontradas en las auditorías, mi representada entregará planes de trabajo detallados con las acciones correctivas y preventivas respectivas, el cumplimiento de estos planes de trabajo formará parte integrante de la evaluación de los servicios objeto del presente contrato. Si la auditoría pudiera afectar los niveles de servicio, la misma será planificada de común acuerdo entre el CIDE y mi representada.

Mi representada se obligará a guardar bajo términos de confidencialidad y reserva la información de la cual pueda tomar conocimiento con relación a las operaciones, actividades o negocios del CIDE o cualquier otra que estuviera a su alcance como resultado del otorgamiento del servicio requerido; por lo que mi representada se obligará a sí mismo y a su personal, a cumplir con estas condiciones.

Toda la documentación que con motivo de la prestación de los servicios, el CIDE entregue a mi representada, así como toda la información que mi representada desarrolle, será propiedad exclusiva del CIDE, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de Propiedad Industrial, debiendo mi representada guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgar a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del CIDE.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y en virtud de la naturaleza de los servicios requeridos por el CIDE, mi representada está de acuerdo en que al CIDE le corresponde la propiedad de los documentos, respaldos, scripts, archivos de configuración e información que se requiera para la prestación de los servicios objeto del presente anexo.



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Sistemas de Cómputo

"Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en las sedes de Santa Fe Ciudad de México y Centro de Aguascalientes"

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

Mi representada asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios materia de este anexo, infrinjan derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, entre otros, por lo que mi representada se obligará y acepta eximir al CIDE de cualquier responsabilidad civil o penal.

15. Requisitos que deberá de cumplir mi representada

Mi representada cumplirá al menos con los siguientes requisitos:

- Currículum de la empresa.
- Mi representada cuenta y demostrará experiencia de por lo menos dos años en la prestación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, con características similares a las descritas en el Anexo Técnico, ya sea en instituciones públicas o privadas.
- Una carta donde conste que llevó a cabo en tiempo y forma un servicio de las mismas características solicitadas en el presente anexo.
- Mi representada asignará los técnicos necesarios para realizar el servicio, los cuales, acudirán a las instalaciones del CIDE a atender los requerimientos del servicio ofertado. Dichos técnicos contarán con título y/o certificado a nivel técnico en computación o carrera afín emitido por una institución de reconocimiento oficial y experiencia de un año en actividades similares a las requeridas en el anexo técnico.
- Adicionalmente en la propuesta técnica, mi representada designará un administrador del servicio a nivel profesional con facultades de decisión para resolver cualquier asunto que se presente relacionado con el servicio. Dicho administrador contará con título profesional en computación, informática, electrónica o carrera afín. Para ello contará con título emitido por una institución de reconocimiento oficial que será integrado en la propuesta técnica.

16. Vigencia

La vigencia del contrato será al día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020.

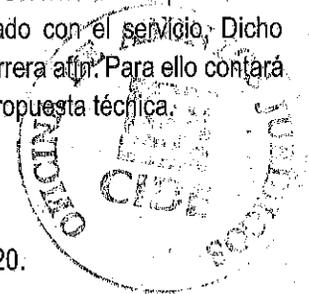
La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de haber concluido las actividades del punto 4.5 de este anexo y hasta el 31 de diciembre del 2020.

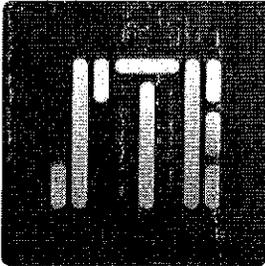
Esta vigencia del servicio considera un periodo de 15 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, para la entrega, configuración e instalación de los equipos.

Este periodo será sin costo para el CIDE.

17. Propuesta económica

Mi representada cotiza precios fijos, a partir de la fecha de presentación de la presente cotización y durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE, señalando el precio total del servicio de arrendamiento ofertado.





Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Sistemas de Cómputo

"Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en las sedes de Santa Fe Ciudad de México y Centro de Aguascalientes"

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

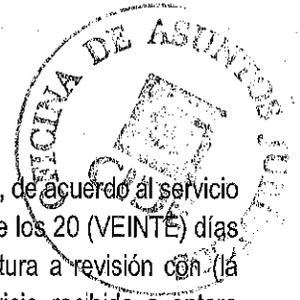
Para los efectos de cotización del servicio, mi representada presenta su propuesta económica desglosando el precio unitario por cada uno de los conceptos de acuerdo con la siguiente tabla:

Propuesta 9 meses de servicio

Tipo De Equipo	Cantidad De Equipos	Precio Unitario mensual antes de IVA	Cantidad de meses	Importe total antes de IVA por 9 meses
1	400		9	
2	130		9	
3	35		9	
				IVA
				IMPORTE TOTAL

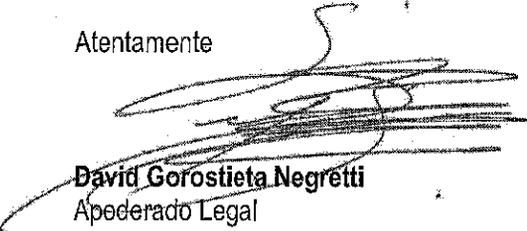
18. Forma de pago

- a) Los precios se expresan en moneda nacional.
- b) La vigencia de la propuesta será de 30 días a partir de su presentación.
- c) Mi representada comprende que el CIDE no otorga anticipos.
- d) Mi representada comprende que el CIDE cubrirá el pago del servicio devengado a mes vencido, de acuerdo al servicio que mi representada acredite efectivamente haber realizado a satisfacción del CIDE, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura a revisión con (la validación de autenticidad del SAT, archivos .PDF y XML), oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción emitido por la Coordinación de Sistemas de Cómputo.



Sin más por el momento, y en espera de que la presente cotización sea de su agrado e interés, me reitero a sus órdenes al tiempo de enviarle un saludo cordial.

Atentamente


David Gorostieta Negretti
Apoderado Legal



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Sistemas de Cómputo

"Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en las sedes de Santa Fe Ciudad de México y Centro de Aguascalientes"

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

PROPUESTA ECONÓMICA

17. Propuesta económica

Propuesta 9 meses de servicio

Tipo De Equipo	Cantidad De Equipos	Precio Unitario mensual antes de IVA	Cantidad de meses	Importe total antes de IVA por 9 meses
Perfil Tipo 1	400	\$ 459.67	9	\$ 1,654,812.00
Perfil Tipo 2	130	\$ 504.64	9	\$ 590,428.80
Perfil Lap Top	35	\$ 532.93	9	\$ 167,872.95
SUBTOTAL				\$ 2,413,113.75
IVA				\$ 386,098.20
IMPORTE TOTAL				\$ 2,799,211.95

Importe total en letra (IVA incluido): Dos millones setecientos noventa y nueve mil doscientos once pesos 95/100 M.N.

18. Forma de pago

- Precios expresados en moneda nacional.
- Precios fijos, a partir de la fecha de presentación de las proposiciones y durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE
- Propuesta vigente por 30 días naturales a partir de su presentación.

Sin más por el momento, y en espera de que la presente cotización sea de su agrado e interés, me reitero a sus órdenes al tiempo de enviarle un saludo cordial.

Atentamente


David Gorostieta Negretti
Apoderado Legal

